



# Boletín de Comercio Exterior

Volumen 1, no. 3

Fecha del boletín Noviembre-Diciembre 2005

## Cambios

### Contenido:

Cambios dentro de la Agencia	1
Información a Maquiladoras	2
Delitos e infracciones aduaneras	2
FEA	3
Consolidación de carga	3
Tasa a pagar en auto declaraciones	3
Embalajes de Madera NOM-144-SEMARNAT-2004	4
Sistema SOIA	4

### Cambio de patente

Uno de los cambios mas importantes en este año para la Agencia fue el inicio de operaciones con nuevo numero de patente aduanal. El pasado 10 de octubre de 2005 se publicó el acuerdo por el cual el A.A. Jose Luis Romero Galaviz anuncia su retiro voluntario después de 36 años y empezamos a operar con la patente a nombre del Ing. Jacinto Romero Estrada.

Naturalmente que el Sr. Romero Galaviz, sigue trabajando y lo podemos encontrar en su oficina antes de las 8 de la mañana, como lo ha hecho siempre.

### Nueva Etapa.

Para beneficio de nuestros clientes, hemos iniciado una nueva etapa enfocada al servicio al cliente, para lo cual este año se ha contratado un total de 9 personas mas,

hemos renovado totalmente nuestro sistema de computo y se establecieron oficinas en Estados Unidos para el área de importación.

Continuamos trabajando para mejorar nuestros procedimientos y proporcionar el servicio que nuestros clientes requieren, en este sentido es muy importante su opinión y la retroalimentación que recibimos por parte de ustedes.

A partir del mes de diciembre empezaremos un proyecto el cual consiste en visitar a cada de nuestros clientes, sentarnos para ver cuales son sus necesidades, problemas relacionados con nuestro servicio o el despacho de sus mercancías. Estamos seguros que la comunicación es un punto esencial en la relación entre las empresas y cuando esta es buena podemos evitar problemas y malos entendidos. Por esta razón

queremos platicar con las personas encargadas del área de tráfico de sus empresas e intercambiar ideas y en algunos casos para conocerlos personalmente ya que solo los conocemos a través del teléfono y los correos electrónicos.

Por lo anterior les pedimos que vayan preparando los puntos o dudas tratar y si lo desean se pueden comunicar directamente con Alejandro Boisson García encargado del Área de Atención al cliente para concertar una cita lo antes posible.

Aprovechamos este medio para desearles feliz fin de año y mucho éxito para el 2006.

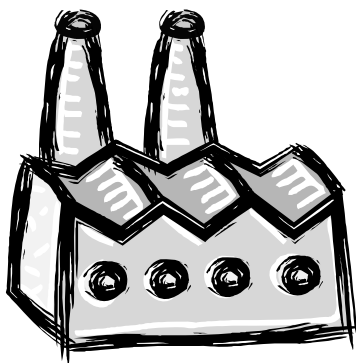
### Contáctanos:

[romerogalaviz.com](http://romerogalaviz.com)

### Correo electrónico:

[consultas@romerogalaviz.com](mailto:consultas@romerogalaviz.com)





## Blindaje a la Industria Maquiladora

El Financiero. 22 de Noviembre de 2005.

Aquí les presentamos una nota publicada en el Financiero, nos parece importante y se transcribe a continuación:

‘Si todo sale bien’, entre enero y febrero de 2006 serán publicadas las reformas al decreto maquilador, anticipó el director de la Industria Manufacturera de Exportación de la dirección General de Comercio Exterior de la Secretaria de Economía, Javier Altamirano Magaña.

‘No será tan solo una modificación’, sino constituirá ‘un documento de largo alcance que dará certeza jurídica al inversionista’ y pondrá un blindaje a esa actividad ante cualquier cambio que pudiera sufrir el esquema en fechas próximas o a futuro.

Aseguró que se están incorporando ‘Absolutamente todas las propuestas validas’ de la cartera presentada por el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación (CNIME), entre ellas desregulación, simplificación administrativa y

adopción plena de *outsourcing* que opera mundialmente.

A la lista configurada agregó la eliminación de restricciones en materia de contratos para facilitar y agilizar la relación comercial entre clientes y maquiladoras. Preciso que ya no tendrán que ser necesariamente protocolizados en notarias, como sucede ahora, sino que serán validos contratos simples, ordenes de compra, pedidos y cartas de intención.

Incluyó el uso intensivo de medios electrónicos para ‘llegar al cero papel’ en tramites y autorizaciones, medidas que eliminaran problemas de submaquiladoras industriales y de servicios con Hacienda por la ubicación y seguimiento de inventarios y la inclusión maquinaria y equipo a los beneficios de Prosec.

‘Son siete las figuras básicas contempladas, y si no suceden imprevistos, las modificaciones podrían publicarse en el primer bimestre de 2006, incluso en enero, que seria lo ideal’, resumió el funcionario ...

“Un documento de largo alcance que dará certeza jurídica al inversionista”

## Delitos e infracciones aduaneras



Delitos e infracciones aduaneras

El vocablo delito tiene entre otras connotaciones, una en materia penal, en donde se entiende por delito el acto u omisión que sancionan las leyes penales. Otra connotación es la relativa a la materia fiscal. El Código Fiscal de la Federación considera ciertos actos u omisiones como delito en el ámbito fiscal. La palabra infracción

proviene del latín *infractio*, que significa hacer pedazos, romper, fracturar. En si es una violación a las normas de carácter administrativo.

**Diferencias entre delito e infracción.**

- El delito es sancionado por el poder judicial mediante tribunales y la infracción es sancionada por una au-

toridad administrativa

- El delito se sanciona con privación de libertad; las infracciones con multas.
- El delito solo puede cometerlo las personas físicas y las infracciones pueden cometerlas tanto personas físicas como personas morales.

Fuente: Pagina web de Aduana

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA.

**FEA**

Como parte de los esfuerzos para promover un Gobierno digital, el Servicio de Administración Tributaria coordina una campaña para que las empresas con programa de maquila, PITEX, AL-TEX Y ECEX obtengan su certificado de Firma Electrónica Avanzada (tu firm@) y puedan cumplir con sus obligaciones fiscales en 2006.

Como parte de este programa se solicita a estas empresas a que tramiten su certificado de Firma Electrónica Avanzada antes del 31 de diciembre del año en curso.

Tu Firm@ es de carácter obligatorio para los siguientes grupos de contribuyentes:

- ⇒Personas Morales
- ⇒Personas físicas con actividad empresarial con ingresos anuales mayo-

res a 1'750, 000 pesos.

⇒Personas Físicas sin Actividad empresarial con ingresos anuales mayores a 300,000 pesos.

Para mas información llamar al teléfono: 01800 8 4 9 9 3 7 0 o [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Boletín P139 ACI

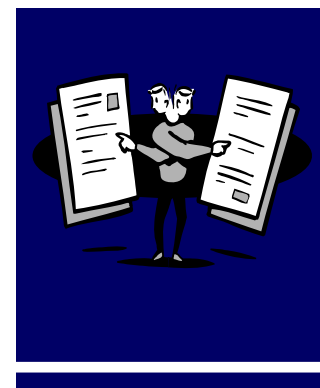
**Listado de pedimentos y/o facturas en consolidación de carga**

**E**n la Tercera modificación a las reglas de comercio exterior para 2003 publicadas el pasado 27 de octubre de 2005, la autoridad confirma que tratándose de importaciones y exportaciones de mercancías de un mismo importador o

exportador en aduanas fronterizas e interiores, amparadas por varios pedimentos o facturas en un mismo vehículo, tramitados por el mismo agente o apoderado aduanal, el agente o apoderado aduanal deberá presentar ante el modulo de selección au-

tomatizado, conjuntamente con los pedimentos o facturas y las mercancías, el formato denominado "Listado de pedimentos y/o Facturas en Consolidación de Carga".

Regla 2.6.22

**Auto declaración . Tasa del 15%**

Los pasajeros podrán efectuar la importación de mercancías que traigan con ellos, distintas a su equipaje, sin utilizar los servicios de un Agente Aduanal, siempre que el valor de las mismas no exceda los 1,000 dólares y se cuen-

te con la factura, comprobante de venta o cualquier otro documento que exprese el valor de las mercancías.

La determinación de las contribuciones que se causen se calculara aplicando una tasa global del 15%. -antes 17%

Como siempre esta agencia aduanal les recomienda en caso de duda pasar al módulo de autodeclaración de la Aduana y evitar posibles multas o embargos de sus mercancías.

**Regla 2.7.3 modificada el 27 de octubre de 2005**



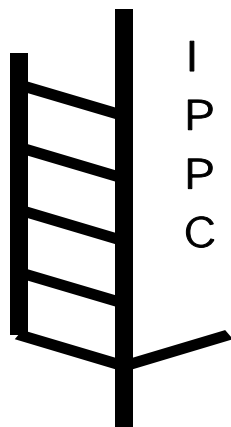


## Agencia Aduanal Romero Galaviz

Avenida México 120 Zona Centro  
Tecate, Baja California México  
Teléfonos (665) 654-1297 654-1049

A.A. José Luís Romero Galaviz  
A.A. Ing. Jacinto Romero Estrada

[romerogalaviz.com](http://romerogalaviz.com)



“Tratándose de madera para estiba y las calzas, los numerales 5.3 y 6.6.3 fracción II de la presente Norma, entrarán en vigor el 5 de julio del 2006”

Boletín Informativo de Comercio Exterior.

Esta publicación tiene propósitos informativos, se recomienda leer Diario oficial de la federación

Responsable: Juan Carlos Arreola  
[jcarreola@aarg.com.mx](mailto:jcarreola@aarg.com.mx)

## ¿Tienes Acceso a SOIA?

El SOIA es un sistema mediante el cual los importadores y exportadores pueden consultar y visualizar el estado que guardan sus operaciones dentro del despacho aduanero.

A través del SOIA pueden consultar:

- Estado de pedimentos: Fecha y hora de pago, fecha y hora de selección automatizada
- Patentes Exclusivas, Confirmar que sus operaciones las este realizando el agente autorizado por su empresa
- Información sobre su programa de Maquila/ Pitex. Puede consultar fracciones autorizadas, vigencia de programa, etc.
- Consulta de Autorizaciones Prosec
- Consulta de pedimentos con retorno que tienen pedimentos complementarios pendientes. Etc.

Es un trámite muy sencillo, mas información y requisitos comunícate con nosotros o directamente en [www.aduanas.sat.gob.mx](http://www.aduanas.sat.gob.mx)



**Acuerdo que adiciona un tercer punto transitorio a la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, publicada el 18 de enero de 2005.**

Que con fecha 18 de enero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.

Que debido a la importancia de lograr la correcta implementación de la Norma en lo relativo a los embalajes de madera utilizados en la importación de bienes y mercancías, resulta necesario que los importadores cuenten con el tiempo mínimo indispensable para adoptar las medidas previstas en la Norma Oficial Mexicana, sin que ello menoscabe el control sanitario de los embalajes de madera por parte de la autoridad, por lo cual el 15 de septiembre del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una modificación al segundo punto transitorio de la NOM

**ARTICULO UNICO.** Se adiciona un tercer punto transitorio a la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, para establecer lo siguiente:

“TERCERO: Tratándose de madera para estiba y las calzas, los numerales 5.3 y 6.6.3 fracción II de la presente Norma, entrarán en vigor el 5 de julio del 2006, excepto cuando se observe evidencia de plaga viva, de conformidad al numeral 5.4.”

**Fuente: Diario Oficial de la Federación del 18 de Octubre de 2005.**

